

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego lo constituye la contratación del servicio de auditoría de la cuenta anuales individuales para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la Sociedad EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

El trabajo a contratar consistirá en la realización de las auditorías de las cuentas anuales para los tres ejercicios indicados, efectuada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las auditorías serán realizadas con el objetivo de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. La citada opinión indicará si las cuentas anuales del ejercicio expresan o no en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de referencia que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.

3. OFERTA ECONÓMICA.

El interesado realizará su oferta para el ejercicio 2018, 2019 y 2020. El importe ofertado incluirá todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el

cumplimiento de las prestaciones contratadas.

El plazo de ejecución del presente contrato será el de los tres ejercicios citados anteriormente, o el de sus prórrogas si se produjesen. En todo caso, las condiciones del contrato permanecerán inalterables.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica financiera y patrimonial de la Sociedad.

En concreto, los estados financieros de cada uno de los ejercicios (2018, 2019 y 2020) objeto de examen están formados por:

✓ Balance

- ✓ Cuenta de pérdidas y ganancias
- ✓ Estado de cambios en el Patrimonio Neto
- ✓ Estado de flujos de efectivo
- ✓ Memoria del ejercicio
- ✓ Informe de gestión

5. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta de servicios profesionales detallará, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Metodología de trabajo
- ✓ Calendario y descripción del proyecto, especificado, en su caso, visitas al domicilio social de la Sociedad.
- ✓ Composición del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- ✓ Calendario de facturación de los honorarios.

6. DESARROLLO DEL TRABAJO

El trabajo podrá realizarse, a criterio de la empresa licitante, en dos fases

Fase Preliminar: El trabajo en la fase preliminar deberá realizarse sobre los estados financieros cerrados a 30 de septiembre o posteriores de cada ejercicio e incluirá todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios por parte de la empresa auditora.

Fase Final: El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los informes requeridos en dicha fase.

7. INFORMES A EMITIR.

Tras la realización de los trabajos de auditoría se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el Socio de la firma de auditoría que haya sido seleccionada. El detalle es el siguiente:

- ✓ Borrador de Opinión de Auditoría. El borrador de las cuentas anuales de la sociedad junto con el borrador de opinión de su informe de auditoría correspondiente deberán ser enviados, al menos dos días antes de su

formulación por el Consejo de Administración de EXPASA. La formulación de Cuentas se produce en el Consejo de Administración de marzo, cuya reunión suele celebrarse a finales del citado mes. El borrador de opinión de auditoría será presentado por el Socio de la firma auditora a la Comisión de Auditoría de EXPASA, cuya reunión a estos efectos suele celebrarse el mismo día del Consejo de Administración de marzo.

- ✓ Opinión Definitiva de Auditoría y Cuentas Anuales. Una vez formuladas las cuentas anuales por el Consejo de Administración de la empresa deberá emitirse el informe de auditoría definitivo incluyendo las cuentas anuales formuladas por los administradores.
- ✓ Memorándum de recomendaciones. El memorándum deberá incluir las recomendaciones que la firma auditora considere necesarias para mejorar los procedimientos operativos, de contabilidad y de control interno de EXPASA

Es responsabilidad del Socio de la firma auditora informar a la Sociedad, tan pronto como lo conozca, de cualquier resultado de auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales.

Para mayor información técnica al respecto deberán dirigirse al Departamento de Administración de EXPASA, en el teléfono: 956.162.809.